

## San Vicente del Raspeig, 1 de julio de 2024

Publicada la convocatoria de ayudas de comedor para el curso escolar 2024/2025, adjuntamos información de interés para tramitar la solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes está actualmente en vigor y **finalizará el día 23 de julio** para el alumnado de Educación Infantil y Primaria.

**Tanto la confirmación del borrador como la presentación se realizará en el centro en el que estará matriculado el alumno/a durante el curso 2024/2025.**

En caso de cambio de centro, deberá presentarse la solicitud durante el período de formalización de matrícula.

### AYUDAS DE COMEDOR

#### 1.- Familias que solicitaron la beca el curso pasado

Pueden ver y revisar el BORRADOR desde el la Web familia.

Si revisado el borrador nada ha cambiado, se debe imprimir y firmar por ambos progenitores y entregar en la secretaría del centro en el que estarán matriculados sus hijos/as el curso 24-25.

Si los datos del borrador no son correctos, se procederá a señalar la circunstancia que cambia en el apartado G del borrador y se presentará el borrador corregido en la secretaria del centro junto con la documentación justificativa.

#### ¿Cómo descargo el borrador?

- 1.- Acceder a web familia: [https://familia.edu.gva.es/wf-front/myitaca/login\\_wf](https://familia.edu.gva.es/wf-front/myitaca/login_wf)
- 2.- Pinchar en el curso de su hijo/a.
- 3.- Acceder al apartado trámites.
- 4.- Descargar borrador.



Las familias que no tienen acceso a la Web Familia deben solicitar al centro un borrador de la solicitud. Tras revisar el borrador, si las personas solicitantes están conformes con los datos facilitados en él, deberán firmarlo y presentarlo en la secretaría del centro.

## 2.- Familias que no solicitaron beca el curso pasado

Los padres/madres o tutores del alumnado deberán descargar, cumplimentar la solicitud y presentarla posteriormente en la secretaría del centro junto con la documentación justificativa correspondiente.

Solicitud 24-25:

<https://ceice.gva.es/va/web/centros-docentes/comedor/transporte/ajudes-de-menjador-escolar/formularis>

Las familias que no tengan medios para imprimir pueden recoger el modelo de solicitud en la conserjería del centro.

## HORARIO DE ATENCIÓN PRESENTACIÓN DE BORRADORES Y SOLICITUDES

Secretaría del centro

**Lunes, miércoles y viernes de 9:00- 10:30 y 11:30- 13:00h.**

Puede consultar la convocatoria completa en el siguiente enlace:

<https://ceice.gva.es/va/web/centros-docentes/comedor/transporte/ajudes-de-menjador-escolar>

## DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Será necesario presentar **original y copia** de toda la documentación aportada.

### En todos los casos será obligatorio:

- Fotocopias del NIF/DNI/PASAPORTE/NIE de los solicitantes (padres, tutores o similares).
- Libro de Familia o certificación del Registro Civil, o inscripción en cualquier registro público oficial de uniones de hecho, o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento, o certificado de empadronamiento colectivo actualizado a fecha de presentación de solicitudes en el que figuren todos los miembros de la unidad familiar que conviven con el alumno/a.

Documentación para acreditar las situaciones alegadas en la solicitud:

- Condición de toxicómano, alcohólico o recluso por parte del padre y/o madre o tutores: certificado del director del centro penitenciario o certificado acreditativo expedido por un médico especialista.
- Condición de refugiado: copia compulsada de la documentación facilitada por el Ministerio de Interior.
- Orfandad absoluta: libro de familia o certificado del Registro Civil.

Solamente en caso de haberse opuesto en el apartado F de la solicitud a la consulta de los datos por parte de la Administración:

- Familia Monoparental: título de familia monoparental.
- Si el título se encuentra en proceso de renovación deberá aportarse una copia de la solicitud de renovación expedida por la autoridad competente o el título de familia numerosa temporal expedido por la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas inclusivas de la provincia en la que resida.
- En el caso de no disponer de dicho título:
  - Viudedad: libro de familia y certificado de defunción en caso de defunción de alguno de los cónyuges.
  - Separación o divorcio: libro de familia y sentencia judicial firme de separación o divorcio o convenio regulador, donde constará acreditada la obligación legal de pagar la pensión alimentaria y el régimen de convivencia de la descendencia.
  - Familias de padre/mare soltero/a: libro de familia o certificación del Registro Civil.

En los tres casos se aportará también el certificado municipal de convivencia o certificado de empadronamiento colectivo o informe de los Servicios Sociales.

- Familia numerosa:
  - Si el título está emitido en la Comunidad Valenciana se acreditará de oficio, si no ha manifestado oposición en el apartado G de la solicitud.
  - Si está emitido fuera de la Comunidad Valenciana se aportará título de familia numerosa en vigor, o libro de familia.
  - Si el título se encuentra en proceso de renovación deberá aportarse una copia de la solicitud de renovación expedida por la autoridad competente o el título de familia numerosa temporal expedido por la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas inclusivas.
  
- Diversidad funcional del alumnado, hermanos/as, padre, madre o tutores legales: presentación del certificado de reconocimiento de grado de discapacidad o de la correspondiente tarjeta acreditativa de la condición de persona con discapacidad emitido por la Conselleria competente. También podrá acreditarse por resolución del INSS en la que se reconozca la condición de pensionista por incapacidad o resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa que la que se reconozca una pensión por jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
  
- Alumnado en situación de acogida familiar, así como los hijos /as de familias acogedoras: certificado expedido por la persona titular del centro residencial de protección de menores o por los servicios territoriales de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas dependiente de la conselleria con competencias en materia de protección de menores; o bien por resolución administrativa o judicial por la cual se formaliza la acogida familiar o residencial.
  
- Hijos/as de víctimas de violencia de género: copia compulsada de la orden de protección a favor de la víctima o, en su caso, sentencia definitiva condenatoria por hechos constitutivos de violencia de género, en la que se acuerden medidas de protección a favor de la víctima que permanezcan vigentes durante la tramitación de la ayuda. Excepcionalmente, también se acreditará con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género o la presentación de certificado acreditativo de atención especializada por un organismo público competente en materia de violencia sobre la mujer actualizado a la fecha de presentación de la ayuda.
  
- Víctimas del terrorismo: copia compulsada de la Resolución del Ministerio de Interior.

## Sant Vicent del Raspeig, 1 de juliol de 2024

Publicada la convocatòria de Beques de Menjador per al curs escolar 2024/2025, adjuntem informació d'interès per tramitar el sol·licitud.

El termini de presentació de sol·licituds està actualment en vigor i **finalitzarà el proper 23 de juliol** per a l'alumnat d'Educació Infantil y Primària.

**Tant la confirmació de l'esborrany com la presentació es realitzarà en el centre en el qual estarà matriculat l'alumne/a durant el curs 2024/2025.**

En cas de canvi de centre, s'ha de presentar la sol·licitud durant el període de formalització de matrícula.

## AJUDES DE MENJADOR

### Famílies que van sol·licitar la beca el curs passat

Poden veure i revisar l'ESBORRANY des del la Web família.

Si revisat l'esborrany res ha canviat, s'ha d'imprimir i signar per tots dos progenitors.

Si les dades de l'esborrany no són correctes, es procedirà a assenyalar la circumstància que canvia en l'apartat G de l'esborrany i presentar l'esborrany corregit en la secretària del centre juntament amb la documentació justificativa.

Com descarregue l'esborrany?

- 1.- Accedir a web família: [https://familia.edu.gva.es/wf-front/myitaca/login\\_wf](https://familia.edu.gva.es/wf-front/myitaca/login_wf)
- 2.- Punxar en el curs del seu fill/a.
- 3.- Accedir a l'apartat tràmits.
- 4.- Descarregar esborrany.



### **Famílies que no van sol·licitar beca el curs passat**

Els pares/mares o tutors de l'alumnat hauran de descarregar, emplenar i lliurar la sol·licitud en la secretaria del centre juntament amb la documentació justificativa corresponent.

Sol·licitud 24-25:

<https://ceice.gva.es/va/web/centros-docentes/comedor/transporte/ajudes-de-menjador-escolar/formularis>

Les famílies que no tinguen mitjans per a imprimir poden recollir el model de sol·licitud en la consergeria del centre.

### **HORARI D' ATENCIÓ PRESENTACIÓ D' ESBORRANYS I SOL·LICITUDS**

#### **Secretaria del centre**

**Dilluns, dimecres i divendres de 9:00- 10:30 y 11:30- 13:00h.**

Podeu descarregar la convocatòria completa al següent enllaç:

<https://ceice.gva.es/va/web/centros-docentes/comedor/transporte/ajudes-de-menjador-escolar>